

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA

Melgar (Tol), agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Accionante	EDISON ALVARO DIAZ GAITAN
Accionados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicado	73449-31-03-002-2022-00085-00

Teniendo en cuenta la respuesta emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y comoquiera que de lo narrado en el libelo tutelar, se colige en primer lugar que en la eventual conculcación de derechos fundamentales intervendría la UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (conformada por las Universidades Sergio Arboleda y Fundación Universitaria del Área Andina); e igualmente, se verían afectados las personas que figuran en el concurso de mérito 1461 de 2020 DIAN, el Despacho ordena su VINCULACIÓN a este trámite constitucional, con el fin de que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones deprecadas.

Notifíquese a los mencionados, para que dentro del perentorio término judicial de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la misma, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones deprecadas.

Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, que en el término judicial de seis (6) horas, proceda a publicar la admisión a través del enlace de “Acciones Constitucionales” de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas .

En cuanto a la UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020, súrtase su notificación en el correo electrónico secretaria.general@usa.edu.co

Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE



FANNY VELÁSQUEZ BARÓN

Juez.-